Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de mayo de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita el reemplazo de tres (3) máquinas fotocopiadoras marca Xerox, modelo 3600, instaladas en el Juzgado Federal de Primera Instancia nº 1 de La Plata (Secretaría Electoral), por dos (2) máquinas de prestaciones similares al modelo 1065 de la misma marca y el servicio de mantenimiento integral de los equipos mencionados; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 el señor Juez Federal de La Plata con competencia electoral informa sobre el desgaste general de los equipos de referencia, haciéndose imposible mantener la calidad de copiado acorde con las exigencias del trabajo.-

Que la firma "XEROX ARGENTINA I.C.S.A." -poseedora de la exclusividad en la venta y comercialización de sus repuestos- señala a fs. 6/8 que -en razón de estar por retirar del mercado sus unidades 3600 dada la antigüedad de las mismas- no estaría en condiciones de acceder a la prestación del servicio de mantenimiento integral para el año 1990 por estar discontinuados los equipos señalados en su fabricación y comercialización

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en la Acordada Nº 53/88,

SE RESUELVE:

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS OCHENTA MILLO-NES (*A 480.000.000.-), de la siguiente manera:

* 120.000.000.- a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (art. 13 de la Ley de Contabilidad);

A 240.000.000.- a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002- 1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1991 y

<u>A 120.000.000.-</u> a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1992.-

3°) Registrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

Tiends hereene hij